

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

24 de marzo de 2023

Expediente: 2021- 00152

Sucesión

Conforme a lo advertido por el despacho respecto del yerro involuntario en que se incurrió en auto que antecede fechado al 23 de marzo del año 2023, toda vez que, se consignó número de radicado 2019-00152 siendo lo correcto 2021-00152, por lo que debe hacer la corrección a lugar.

Asimismo, es menester ordenar oficiar a la ORIP Ubaté de la decisión tomada en auto que antecede.

En consecuencia, según lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, **SE DISPONE:**

1.- Corregir parcialmente el auto fechado al 23 de los cursantes, mediante el cual se ordenó rehacer la partición en este asunto, haciendo la claridad de que el número de radicado correcto es el 2021- 00152 y no el que quedo consignado en la providencia en mención.

2.- Oficiar ante la ORIP de Ubaté, informado la decisión adoptada en providencia que antecede, a fin de que se tenga en cuenta conforme a la nota devolutiva allegada a este despacho.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95459d9eb817cb9c2625c51b5346ca849638b9aa29f4163e950ae28720000752**

Documento generado en 26/03/2023 02:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>